

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 146 -2017-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 25 de octubre del 2017

VISTO,

El Memorando Nº 360-2017-GG-EPSEMAPICA S.A., de fecha 11 de Octubre del 2017, emitido por la Gerencia General, sobre Actualización y Designación de Miembros del Comité de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM., se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante sistema de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e Instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres. La cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como el sector privado y la ciudadanía en general, ;

Que, así mismo el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo Nº 011-2007-SUNASS-CD., de fecha 02/02/2017, en su Disposición Final y Transitoria ANEXO 5, Establece los lineamientos y orientaciones para que las entidades prestadoras de servicios, adopten medidas que le permitan asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios de saneamiento en situaciones de emergencia, constituyendo el Comité de Emergencia que será el órgano de la entidad prestadora de servicios la encargada de planificar organizar y dirigir las actividades que deben realizarse antes y después de una emergencia para asegurar el funcionamiento de los servicios de saneamiento en situaciones de emergencia que debe estar constituido por las principales jefaturas de la empresa y será el nexo entre las áreas administrativas, operativas y la dirección será presidida por el Gerente General manteniendo coordinación con el Sistema Nacional de Defensa Civil y otras organizaciones que tienen responsabilidad en el manejo de emergencias;

Que, resulta necesario reconstituir el Comité de Emergencia de la E.P.S. EMAPICA S.A., al haberse efectuado cambios de funcionarios los cuales integraban dicho comité;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus estatutos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la RECONFORMACION de: "EL COMITÉ DE EMERGENCIA DE LA E.P.S. EMAPICA S.A." que quedará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- Gerente General

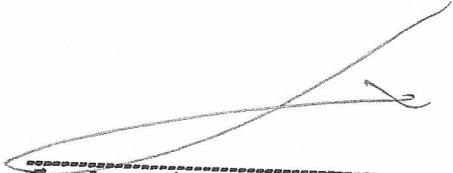
INTEGRANTES

- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Operaciones.
- Sub- Gerente Técnico.
- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.
- Jefe de la Oficina de Logística.
- Jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto y/o anular toda resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los integrantes que conforman la comisión y a las áreas inherentes de la E.P.S. EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Econ. Juan Carlos Barandiarán Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.